



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 22 de abril de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se modifica la Resolución de 20 de marzo de 2019 por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas destinadas a PYMES del sector turístico para el año 2019.

BDNS(Identif.): 446419.

Extracto de la Resolución de 22 de abril de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se modifica la Resolución de 20 de marzo de 2019, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas destinadas a PYMES del sector turístico para el año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Modificar la Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas destinadas a PYMES del sector turístico para el año 2019, en los siguientes términos:

— Resuelvo “Quinto.—Actuaciones subvencionables”, queda redactado de la siguiente manera:

“Las actuaciones subvencionables deberán llevarse a cabo entre la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria anterior (BOPA 14-II-2018) y la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se considerará inversión subvencionable la que haya sido efectivamente realizada y pagada en el período subvencionable señalado en presente convocatoria.

No podrán ser tenidos en cuenta aquellos proyectos que hayan recibido estas ayudas anteriormente con idéntico fin.”

— Resuelvo “Octavo.—Solicitudes. a) Plazo de presentación de solicitudes”, queda redactado de la siguiente manera:

“El plazo se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la modificación de la convocatoria, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finalizará el 13 de mayo de 2019. Si el último día de plazo fuese inhábil, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.”

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 22 de abril de 2019.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—Cód. 2019-04290.